UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Calle Colón c/Virgen del Rosario Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

RESOLUCIÓN Nº 96/2015 I. M. **R. I. 96/2015**

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN QUE NO EXCEDA EL 20% DEL CONTRATO ORIGINAL EN EL LLAMADO DE "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015 A LA FIRMA: "ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ANTONIO". --

General Artigas, 01 de septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con combustible tipo gasoil y nafta para el seguimiento de Obras Viales y el Aseo Urbano en el distrito de General Artigas, cuyo pedido ha sido realizado por el Dpto. de Obras y Aseo Urbano, a través de la U. O. C. y el informe de evaluación correspondiente;

Y CONSIDERANDO: El Art. 63 de la Ley 2051/03 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este sentido y considerando el art. 63 de la ley 2051/03 y el pedido de ampliación de parte de la intendencia y la aprobación del Comité Evaluador;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar una ampliación que no exceda el 20 % del contrato original y donde el presupuesto de la firma: "ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ANTONIO", con RUC Nº 2886368-2, del Sr. Juan César Bareiro Vargas, Representante Legal, con C. I. N° 2.886.368, asciende por un valor de Gs. 25.737.180.- (GUARANÍES: Veinticinco millones, setecientos treinta y siete mil, ciento ochenta), siendo el mismo el 20 % del total adjudicado en el llamado de "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", de la Modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº 01/2015.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

Sr. Blas Esquivel Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL